

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2016-2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado Social y democrático de Derecho que nuestra Constitución proclama, conlleva la obligatoriedad de los Poderes Públicos en la prestación de Servicios Sociales, como reconocimiento de un derecho del ciudadano y, en consecuencia, la superación de la Beneficencia y Asistencia Social, que ha de conjugarse con la promoción de fórmulas adecuadas para la lucha contra las causas que originan desigualdades sociales en los colectivos más débiles de la sociedad.

La precitada Carta Magna, en su artículo 27 garantiza el derecho de todos los españoles a la educación y, especialmente, en aquellas franjas de edad en las que, por ser especialmente necesaria para el pleno desarrollo de la persona, se declara obligatoria y gratuita. No obstante, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de todos los niños a la educación, son necesarios medios complementarios que la hagan viable. De entre ellos, tienen una especial relevancia el acceso al comedor escolar, el transporte escolar y las ayudas para material curricular, cuando las circunstancias familiares o del menor así lo requieran, posibilidad que, en ocasiones, resulta muy dificultosa o inaccesible para ciertas economías familiares.

Por último, el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias: *“..e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas de riesgo o exclusión social”*.

1º.- NORMATIVA APLICABLE.- Sin perjuicio de la especificidad de las presentes bases, Y SU SUJECCIÓN A LA NORMATIVA DE Acción social que le es de aplicación, a la concesión de estas ayudas les será de aplicación lo establecido en Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, RD 887/2006, 21 de julio, en la ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOPZ de 27/04/2016) (OGS), en su condición de bases reguladoras de las Subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Calatayud.

2º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente es regular el sistema de concesión de becas de material curricular para el curso escolar 2016-2017, dirigidas a menores escolarizados en los Centros Públicos y concertados de Enseñanza Infantil, Primaria, ESO, Formación Profesional y Bachiller en el Municipio de Calatayud.

Para el ello el Ayuntamiento de Calatayud cuenta en sus vigentes presupuestos con la partida presupuestaria 2311-48931 SERVICIOS SOCIALES- BECAS MATERIA ESCOLAR dotada con 10.000€



3º.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

Podrán ser beneficiarios de esta beca los menores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el Municipio Calatayud o barrios pedáneos.
- Estar matriculado/a en un centro educativo del municipio durante el curso escolar de que se trate.
- Haber presentado solicitud para la convocatoria ante cualquier Entidad Pública o Privada y no haber obtenido beca para este concepto por parte de este u otro organismo competente en la materia.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calatayud.
- La renta económica de la unidad de convivencia no supere los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico anexo.
- No haber sido objeto de retirada de la beca en ejercicios anteriores.
- No presentar absentismo escolar.
- Puntualidad de los/as menores en la entrada al centro.
- Se podrán conceder becas a situaciones con carácter excepcional debidamente justificadas e informadas por la Trabajadora Social.

4º.- SOLICITUD

1º.- Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el Anexo I.

2º.- Las solicitudes se presentarán en el **Registro Municipal del Ayuntamiento** de Calatayud desde **el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOPZ hasta el 29 de septiembre de 2016**. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación desfavorecida y en los Centros educativos.

5º.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar figura en el **Anexo II**, siendo la siguiente:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INAEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta o certificado de no tener obligación de realizarla.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INAEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Fotocopia del certificado de minusvalía de aquellos miembros de la unidad familiar que lo posean.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)



- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

6º.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las becas de material escolar se establece de un máximo de 90% por niño. No superando nunca la suma de ayudas recibidas por las distintas administraciones el 100% del importe total, siendo por tanto estas ayudas compatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad .

7º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

- 7.1. Situación SOCIOFAMILIAR.
- 7.2. Situación ECONÓMICA de la unidad familiar.
- 7.3. Situación EDUCATIVA del menor.
- 7.4. Situación LABORAL de la unidad familiar.
- 7.5. Situación de la VIVIENDA de la unidad familiar.
- 7.6. Otros aspectos a valorar por los SERVICIOS SOCIALES.

7.1- Situación **SOCIOFAMILIAR**:

- Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral. Puntuación: 4
- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no preceptores de prestaciones. Puntuación: 3
- Familias numerosas. Puntuación: 3

7.2- Situación **ECONÓMICA**:

Ingresos anuales por los miembros computables de la unidad familiar	Puntuación
Hasta 6.390,13 €	10 puntos
Hasta 7.210,45 €	7,5 puntos
Hasta 7.713,50 €	5 puntos
Hasta 8.216,56 €	2,5 puntos
12.780,00 €	1,5 puntos

* Se establecerá un coeficiente corrector en función del **número de menores** de la unidad familiar.

Nº de menores de la unidad familiar	Coeficiente
1	0.90
2	0.87
3	0.84
4	0.79
Más de 5	0.75

7.3- Situación **EDUCATIVA**:



- Valoración del centro referente a la importancia de aplicación del recurso en beneficio del proceso e integración educativa del menor. Puntuación: 5
- Información referente al nivel de asistencia escolar durante el curso anterior, y en el caso de haber sido beneficiario de beca el curso anterior, nivel de aprovechamiento de la misma. Puntuación: 5

7.4- Situación **LABORAL** de la unidad familiar.

- Se valorarán problemáticas asociadas a la situación laboral, tales como subempleo, paro de larga duración, parados de edad avanzada, ausencia de capacitación, incompatibilidad de horarios. Puntuación: 0, 1 ó 2 puntos.

7.5- Situación de la **VIVIENDA** de la unidad familiar

- Se valorarán aquellas situaciones en las que el acceso o el mantenimiento de la vivienda dé lugar a situaciones de precariedad convivencial o económica: vivienda precaria, ocupada, compartida, cedida, alquiler o amortización elevados en correspondencia con los ingresos de la unidad familiar, etc... Puntuación: 0, 1 ó 2 puntos.

7.6- Otros aspectos a valorar por los **SERVICIOS SOCIALES**:

- Situación de riesgo del menor. Puntuación: 2,5
- Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación: 2,5
- Familia en situación excepcional: enfermedad grave, minusvalía, limitaciones intelectuales y emocionales de quién les cuide y otros. Puntuación: 2,5
- Erradicación del absentismo escolar. Inadaptación, retraso, fracaso escolar y problemáticas del menor en el ámbito escolar. Puntuación: 2,5
 - Violencia de género: 3 puntos.

8º.- COMISIÓN DE SELECCIÓN, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

1º- Una vez cumplimentada la solicitud y recogida toda la documentación se procederá a su registro en registro del Ayuntamiento de Calatayud, se procederá a su estudio y valoración elevando la propuesta de concesión o no a la Comisión de Bienestar Social.

2º.- Las becas podrán denegarse por los siguientes motivos:

- Que no exista suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en el presente Convocatoria
- No completar la documentación en el plazo exigido.
- Sobrepasar el baremo económico.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Servicios Sociales fueran motivo suficiente para su denegación.

3º.- La concesión o denegación de la beca se comunicará al interesado/a, debidamente motivada.



4º. El incumplimiento de lo determinado en estas bases podrá dar lugar a la correspondiente resolución de Reintegro y ello sin perjuicio de la aplicación del correspondiente régimen de infracciones y sanciones determinado en la OGS.

ANEXO I

IMPRESO SOLICITUD DE BECA DE BECA DE MATERIAL ESCOLAR

COLEGIO _____

1.- DATOS FAMILIARES

Apellidos y Nombre del padre:

Edad:

D.N.I:

Estado Civil: Soltero

Casado

Separado

Viudo

Apellidos y Nombre de la madre:

Edad:

D.N.I:

Estado Civil: Soltero

Casado

Separado

Viudo

Domicilio:

Localidad:

Teléfono:

C.P:

2.- DATOS PERSONALES DE LOS HIJOS PARA LOS QUE SOLICITA BECA:

Apellidos y Nombre

Edad

Curso Escolar

Apellidos y Nombre	Edad	Curso Escolar
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

*1 Se considera Unidad Familiar de Convivencia a efectos de esta solicitud cualquier persona que convive en el domicilio independientemente de la relación que les una.

Para ello apporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Calatayud respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En

a

de

de 2015.



Fdo:

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales... (según modelo SSB) y documentación que acredite nivel de ingresos.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensión o pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INAEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- PRESUPUESTO DEL MATERIAL CURRICULAR QUE SOLICITA
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

